

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.427

Viernes 17 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2794199

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

REGULARIZA COMISIÓN DE SERVICIO AL EXTRANJERO DE LA EX MINISTRA DEL INTERIOR

Núm. 158.- Santiago, 27 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y, modifica diversos cuerpos legales; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de Planta "A", del Servicio Exterior de Chile; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley, y

Considerando:

1. Que, el artículo 1° de la ley 20.502, establece que el Ministerio del Interior es el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2. Que, a su vez, el artículo 3° letra i) de la Ley N° 20.502, antes citada, establece que, además de las facultades ya existentes para el Ministerio del Interior en otras materias, a éste le corresponde proponer las reformas legislativas o administrativas que considere necesarias en materia migratoria, y supervigilar, formular, implementar y supervisar políticas, planes y programas relativos a migración, así como de protección de refugiados, sin perjuicio de las atribuciones del Servicio Nacional de Migraciones en estas materias.

3. Que, con fecha 27 de febrero de 2025, doña Carolina Tohá Morales, ex Ministra del Interior, viajó por el día a la ciudad de La Paz, Bolivia, con el objetivo de participar en ceremonia de firma del "Protocolo Adicional para el cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Migratoria entre el entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile y el Ministerio de Gobierno de Bolivia", y firma del "Acuerdo entre la República de Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Licencias de Conducir".

4. Que, no obstante lo anterior, producto de las labores propias del servicio, se ha producido una demora indeseada en la tramitación del presente acto administrativo.

CVE 2794199

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, la Contraloría General de la República, ha sostenido en reiterada jurisprudencia, entre otros, en los dictámenes N°s 38.146 de 2007 y 61.310, de 2008, que en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no realizarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa.

6. Que, por tales motivos, deviene necesario dictar el presente acto administrativo que regulariza la comisión de servicio de la ex Ministra del Interior a La Paz, Bolivia, para participar en la ceremonia de firma del "Protocolo Adicional para el cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Migratoria entre el entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile y el Ministerio de Gobierno de Bolivia", y firma del "Acuerdo entre la República de Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Licencias de Conducir".

Decreto:

1.- Regularízase la comisión por el día 27 de febrero de 2025, a doña Carolina Tohá Morales, RUT: 8.008.573-7, ex Ministra del Interior, para desplazarse hacia la ciudad de La Paz, Bolivia, a fin de participar en ceremonia de firma del "Protocolo Adicional para el cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Migratoria entre el entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile y el Ministerio de Gobierno de Bolivia" y firma del "Acuerdo entre la República de Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Licencias de Conducir".

2.- Durante el desempeño de la comisión de servicio, la ex autoridad antes individualizada conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión tuvo lugar en la fecha señalada del evento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4.- La ex autoridad comisionada tiene derecho a un viático diario correspondiente al 20%, para el día 27 de febrero de 2025, ascendente a un monto de US\$ 89,93.-, cuantía que será liquidada en moneda nacional de acuerdo a su convertibilidad vigente a la fecha de su entrega, según el valor que publique el Banco Central de Chile.

5.- La ex autoridad comisionada no tendrá derecho a pasajes con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, toda vez que el viaje a la ciudad de La Paz, Bolivia se realizó en avión institucional.

6.- Impútese el gasto de viáticos que demande el presente decreto supremo a la Partida 21.01.004.007, del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, del año presupuestario vigente.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Máximo Pavez Cantillano, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 158, de 2025, del Ministerio del Interior

N° OF64252/2026.- Santiago, 2 de abril de 2026.

Esta Contraloría General, ha tomado razón del documento indicado en el epígrafe, mediante el cual se regulariza la comisión de servicio de doña Carolina Tohá Morales, ex Ministra del antiguo Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el día 27 de febrero de 2025, a la ciudad de La Paz, Bolivia, con objeto de participar en la ceremonia de firma del "Protocolo Adicional para el cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Migratoria entre el entonces, Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, y el Ministerio de Gobierno de Bolivia" y firma del "Acuerdo entre la República de Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Licencias de Conducir", pues se ajusta a derecho.

Sin embargo, es relevante señalar que el acto en análisis fue emitido el 27 de mayo de 2025, mientras que su remisión a esta Entidad Fiscalizadora, para su control preventivo de juridicidad, se efectuó el 12 de marzo de 2026, esto es, con más de un año de retraso respecto del desempeño de la comisión en el extranjero regularizada.

Al respecto, cabe advertir que la tardanza señalada implica una infracción al artículo 3° inciso segundo de la ley N° 18.575, que impone a los órganos de la Administración del Estado el

deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento; demora que supone también el incumplimiento de lo preceptuado por el artículo 8° del mismo texto legal, el que, tal como reiteradamente ha informado esta Contraloría General en sus dictámenes N°s. 9.382, de 2010; 32.382, de 2017 y 6.643, de 2019, entre otros, exige actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Por consiguiente, esa Cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que sean necesarias a fin de que sus actos administrativos se envíen al trámite de toma de razón oportunamente.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro del Interior
Presente.

